

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Luisa María Vélez
Demandado	Jairo Bernardo Paredes Martínez
Radicado	05001 40 03 028 2023 01206 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Letra)**, instaurada por **LUISA MARIA VELEZ HERRERA**, en contra de **JAIRO BERNANDO PAREDES MARTINEZ**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Informará por qué la letra de cambio no contiene la firma del creador (Artículo 671 del Código de Comercio)

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce10fc0e88cc59bd79c8c201372426f665050f32b2f553d177ad7472bea239e8**

Documento generado en 17/08/2023 08:46:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>